

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de julio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2018-CU.- CALLAO, 17 DE JULIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 11.2 CAMBIO DE DEDICACIÓN: JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, con Resolución N° 044-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se aprobó, los documentos presentados por la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, en los cuales reportan las plazas para promoción docente, según cuadro que se anexa en la mencionada Resolución; indicándose para el caso de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la existencia de una plaza en la categoría asociado a tiempo completo;

Que, mediante Solicitud (Expediente N° 01060541) recibido el 18 de abril de 2018, el docente Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita cambio de dedicación, de asociado a Dedicación Exclusiva a asociado a Tiempo Completo; indicando que debido a que hasta la fecha no hay solución alguna con respecto a su pedido de promoción a la categoría de principal, que data desde el 2014, lo cual le resta oportunidades económicas y laborales dentro de la Universidad Nacional del Callao, solicita este cambio de dedicación; asimismo, indica que en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos existe una plaza vacante de asociado a tiempo completo, según Resolución N° 044-2018-CU, y que al acceder a dicha plaza, dejaría la plaza de asociado a dedicación exclusiva para efectos de promoción docente;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0282-2018-DFIPA recibido el 11 de junio de 2018, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 211-2018-CFIPA del 29 de mayo de 2018, por la cual propone el cambio de dedicación del docente Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ, de asociado a dedicación exclusiva a tiempo completo 40 horas, a partir del 01 de junio de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 532-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 352-2018-ORH de fechas 18 y 19 de junio de 2018, respectivamente, informa que existe plaza vacante en la categoría Asociado a Tiempo Completo 40 horas, según Resolución N° 044-2018-CU;



Estando a lo glosado; al Informe N° 532-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 352-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 19 de junio de 2018, respectivamente; al Informe N° 1006-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 481-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 22 y 25 de junio de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 561-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de julio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, a partir del 01 de agosto de 2018, el cambio de dedicación del docente **Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de asociado a Dedicación Exclusiva 40 hrs. a Asociado a **TIEMPO COMPLETO 40 hrs.**, conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 211-2018-CFIPA del 29 de mayo de 2018, a los Informes N° 1006-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 481-2018-OPP, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretario General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP, OAJ, OCI,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.